

III. ASIGNATURAS COMUNES PARA LOS ALUMNOS QUE OPTEN POR ESTA ESPECIALIDAD

Tercer curso (primero de especialidad):	Psicología de la personalidad (tres horas semanales).
Psicología social (tres horas semanales).	Psicodiagnóstico (tres horas semanales).
Psicología fisiológica (tres horas semanales).	
Psicología matemática (tres horas semanales).	Cuatrimestrales:
Cuarto curso (segundo de especialidad):	Historia de la Psicología, (tres horas semanales durante un cuatrimestre).
Psicología diferencial (tres horas semanales).	Psicopatología (tres horas semanales durante un cuatrimestre).
Psicología evolutiva (tres horas semanales).	Psicología del aprendizaje (tres horas semanales durante un cuatrimestre).
Psicología matemática (tres horas semanales).	Psicología del Arte (tres horas semanales durante un cuatrimestre).
Quinto curso (tercero de especialidad):	
Psicología experimental (tres horas semanales).	

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de noviembre de 1967 por la que se incluye, con carácter optativo, la asignatura de «Lingüística neerlandesa» en el plan de estudios de la Sección de Filología Moderna —Subsección de Filología Alemana— de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y con el favorable informe emitido por el Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que en el plan de estudios de la Sección de Filología Moderna —Subsección de Filología Alemana— de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid se incluya, con carácter optativo, la asignatura de «Lingüística neerlandesa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torredonjimeno y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamalea (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamalea (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se constituyen en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona los Departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina, y con la propuesta formulada por la de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Farmacología y Terapéutica.
Departamento de Patología.
Departamento de Obstetricia y Ginecología.
Departamento de Pediatría.
Departamento de Radiología y Fisioterapia.
Departamento de Medicina Preventiva Social y Forense.
Departamento de Psiquiatría.
Departamento de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.
Departamento de Oftalmología.
Departamento de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca el premio de la Fundación «Alfonso Martín Escudero» de 1968.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre de la Fundación «Alfonso Martín Escudero», convoca concurso para la concesión de un premio dotado con 50.000 pesetas, con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero de 1968», a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural 1967 en las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán optar a este premio todos los graduados españoles que presenten y aprueben sus tesis doctorales con nota mínima de «sobresaliente» dentro del año natural de 1967 en alguna de las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Segunda.—Las tesis doctorales que se presenten al concurso deberán versar sobre cualquier tema relacionado con la mejora de métodos o técnicas directamente encaminados al aumento